



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1282 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 27 DIC. 2022

VISTOS:

El Oficio N°840-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH, 06 de octubre del 2022, Informe N°044-2022/DRSA-OEA-OGDRRH/AIRH, de fecha 05 octubre del 2022, Oficio Múltiple N°D000025-2022-DIGEP-MINSA, de fecha 28 de setiembre del 2022, Oficio Circular N°095-2022-DG-DIGEP/MINSA, de fecha 03 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Con Oficio Circular N°095-2022-DG-DIGEP/MINSA, de fecha 03 de junio del 2022, emitido por la Dirección General de Personal de la Salud, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual da a conocer que, en el marco de la implementación del artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, relacionado con la entrega económica por "Cumplimiento de Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los Servicios", ha realizado la validación nacional de la PEA potencialmente beneficiaria de la citada entrega económica, que comprende al personal nombrado;

Con Oficio Múltiple N°D000025-2022-DIGEP-MINSA, de fecha 28 de setiembre del 2022, emitido por la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual da a conocer que, en el marco de la implementación del artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, relacionado con la entrega económica por "Cumplimiento de Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño y



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1282 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 27 DIC. 2022

Compromisos de Mejora de los Servicios", ha recepcionado el Informe N°D000001-2022-OGE-WAA-MINSA, elaborado por la Oficina General de Tecnologías de la Información del MINSA, conteniendo la relación de establecimientos y sedes que han cumplido con el porcentaje mínimo de logros de metas;

Con Informe N°044-2022/DRSA-OEA-OGDRRHH/AIRH, de fecha 05 octubre del 2022, emitido por el responsable de Aplicativos Informáticos de R.H, dirigido a la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, a través del cual Informa sobre PEA potencialmente beneficiario de la entrega económica por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios, correspondiente al año 2021 para emisión de acto resolutivo;

Con Oficio N°840-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRHH, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, dirigido a la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual solicita la emisión de acto resolutivo mediante el cual apruebe el listado nominal de los potenciales beneficiarios de la entrega económica por cumplimiento de metas del año 2021;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N°1153, reconoce la asignación por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios que "Es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios";

Que, mediante Decreto Supremo N°116-2014-EF, se establece los criterios técnicos, aplicación e implementación de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, Indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco del artículo 15° del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la Política integral de Compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal c) del artículo 3° del precitado Decreto Supremo señala que las direcciones de salud, Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces, Redes de Salud o su equivalente, Hospitales e Institutos Especializados, y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, deberán enviar al cierre del periodo de evaluación al Ministerio de Salud la Resolución Directoral o Jefatural que aprueba la Nómina del Personal de la Salud beneficiario de la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, de acuerdo a los criterios técnicos señalados en el artículo 5° del presente Decreto Supremo;

Que, en ese mismo contexto según lo ya expuesto en los considerandos, es preciso señalar a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; norma que es de aplicación para el presente caso.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 1282 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 27 DIC. 2022

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la NÓMINA DEL PERSONAL DE LA SALUD BENEFICIARIA DE LA ENTREGA ECONÓMICA POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS INSTITUCIONALES, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y COMPROMISOS DE MEJORA DE LOS SERVICIOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, el mismo que se encuentra debidamente detallado en el Anexo N°01 a folios (02) que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Jefa de Recursos Humanos remita a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Salud la presente resolución y su anexo

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección/Gerencia Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DRSA
D. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

Distribución

G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
RESP. APLICATIVOS INFORMATICOS R.H/DIRESA
OC/DIRESA
OIT/DIRESA
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASVD.OAJ.DIRESA